

de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 6 de febrero de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

**5146**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Ramón Peran González*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 13 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.173/1994, en el que son partes, como demandante, don José Ramón González, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid de 1 de julio de 1994, sobre evaluación de la actividad docente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin hacer especial condena en las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 6 de febrero de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

**5147**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1997, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público la corrección de errores en los planes de estudios conducentes a la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en las especialidades de Telemática, Sistemas Electrónicos, Sistemas de Telecomunicación y Sonido e Imagen.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la subsanación de errores siguientes:

En el anexo 3: Estructura general y organización del plan de estudios, en su punto II; Organización del plan de estudios. Apartado 1-d), dentro de la tabla de adaptaciones y en la columna plan antiguo, donde dice: «Cálculo Infinitesimal»; debe decir: «Ampliación de Matemáticas», y donde dice: «Ampliación de Matemáticas»; debe decir: «Cálculo Infinitesimal».

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de febrero de 1997.—El Rector, Francisco Rubio Royo.